



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Veintiocho de septiembre de dos mil veinte

EJECUTIVO: 05 579 31 03 001 2019 00032 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., se procede a efectuar la liquidación de las costas en el presente proceso, a favor de la parte demandante:

Agencias en derecho PDF 10.....	\$ 3.995.100
Envío de notificación a la DIAN Pág. 44 PDF 01.....	\$ 8.500
Envío de citación para la notificación personal Pág. 49 PDF 01.....	\$ 11.000

T O T A L..... \$ 4.014.600
=====

SON: CUATRO MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE.

JUAN PABLO GONZÁLEZ JARAMILLO
SECRETARIO

En atención a lo dispuesto en el numeral 1º del art. 366 *ibidem*, se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 7 No. 46-12, piso 3
Puerto Berrío, Antioquia
jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co



JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cac1bdb5607dc325f213071e69a03b6555bc31496d88d54212dfe3a0b95a90c5

Documento generado en 28/09/2020 02:29:44 p.m.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 7 No. 46-12, piso 3
Puerto Berrío, Antioquia
jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co